



\*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Cusco, 31 DIC 2024 N° 3235 -2024-GR CUSCO/GEREDU

**EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** el memorándum n° 1717-2024-GR CUSCO/GEREDU, la R.V.M. n° 005-2024-MINEDU y demás adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación; Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, en adelante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU;

Que, de acuerdo al numeral 5.6.1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2024- MINEDU, señala que la DRE en la última semana del año, mediante acto resolutivo, aprueba el cronograma regional del procedimiento de contratación de auxiliares de educación de su jurisdicción regional, el cual inicia la primera semana del mes de enero y concluye, como máximo, la primera semana del mes de marzo, debiendo difundirlo a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00141-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, emitió precisiones para la implementación del procedimiento de contratación de auxiliares; y a la vez la Dirección Técnica Normativa de Docentes - DITEN, elaboró el cronograma de actividades, y plazos, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por esta Sede Regional;

Que, estando a lo dispuesto por el titular de la entidad y a lo proveído por la Especialista Administrativa de la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación - Cusco, es necesario aprobar mediante acto administrativo aprobando el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional de la GEREDU Cusco; y

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902, Decreto Supremo N° 004-2013- ED, Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y las facultades previstas por el D.S. N° 004 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma del procedimiento de contratación de auxiliares de educación del ámbito regional de GEREDU Cusco, para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Responsable	Fecha
1	Prepublicación de las plazas vacantes	MINEDU	03 de enero del 2025
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	Del 06 al 08 de enero del 2025
3	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	10 de enero del 2025
4	Inscripción de postulantes	Postulantes/UGEL	Del 03 al 10 de enero del 2025
5	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	Del 06 al 13 de enero del 2025
6	Evaluación de expedientes que cumple con los requisitos	Comité	Del 06 al 14 de enero del 2025
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	16 de enero del 2025
8	Presentación de reclamos	Postulante	Del 17 al 23 de enero del 2025
9	Absolución de reclamos	Comité	Del 20 al 24 de enero del 2025
10	Publicación final de resultados	Comité	28 de enero del 2025
11	Adjudicación de plazas en estricto orden de merito	Comité	Del 28 al 30 de enero del 2025
12	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité	30 y 31 de enero del 2025
13	Emisión de resolución de contratos	UGEL	03 y 04 de febrero del 2025
14	Elaboración y presentación del Informe Final del procedimiento de contratación al Director de la UGEL	Comité	05 y 06 de febrero del 2025
15	Elevar el informe del procedimiento a la DRE	UGEL	06 y 07 de febrero del 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Tramite Documentario, notifique la presente a la oficina de personal de esta Sede Regional, y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la GEREDU Cusco, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la GEREDU Cusco: <https://gereducusco.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO  
Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de Educación Cusco



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
AGD:  
Lic. Verónica Borja Trujillo  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I